

## Ley Aprobatoria del Acuerdo entre Venezuela y Colombia sobre el Transporte Terrestre Internacional de Carga y pasajeros por carretera



Mediante Gaceta Oficial N° 40.819 del 30 de diciembre de 2015, se publicó la **Ley Aprobatoria del Acuerdo entre la República Bolivariana de Venezuela y la Republica de Colombia sobre el Transporte Terrestre Internacional de Carga de Pasajeros por Carretera.**

Sus aspectos más importantes los siguientes:

- Establece los términos y condiciones que se aplicaran al servicio de transporte internacional de carga de pasajeros por carretera entre los dos Estados.
- Para prestar el servicio de transporte internacional de carga y pasajeros por carretera, el transportista deberá obtener la autorización para cada uno de los vehículos y unidades de carga o pasajeros con que pretenda operar.
- Para solicitar la autorización de transporte internacional de carga y pasajeros por carretera, el transportista deberá ser persona jurídica de transporte, constituida en el territorio de cualquiera de los Estados.
- La empresa de Transporte Internacional debidamente autorizada deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil derivada de los accidentes ocasionados a pasajeros y a terceros o cosas no transportadas, y los daños corporales que sufra la tripulación.
- Los transportistas autorizados de uno de los Estados, no podrán realizar el transporte interno en territorio de la otra parte.
- En las operaciones o regímenes de exportación, importación, tránsito y en el servicio de trasbordo, deben aplicar las formalidades aduaneras internas de cada país.
- El Manifiesto de carga Internacional y la Carta Porte Internacional, deberá se exigido por las autoridades Aduaneras.
- Los tributos, derechos e impuestos que causen por la importación, exportación o tránsito, así como las tasas o gastos, se regirán por la legislación de cada Estado.

## Contactos

**Alejandro Gómez**  
[algomez@deloitte.com](mailto:algomez@deloitte.com)

**Burt Hevia**  
[bhevia@deloitte.com](mailto:bhevia@deloitte.com)

**Marianne Carrillo**  
[macarrillo@deloitte.com](mailto:macarrillo@deloitte.com)

**Mirian González**  
[mirgonzalez@deloitte.com](mailto:mirgonzalez@deloitte.com)

**Enrico Giganti**  
[egiganti@deloitte.com](mailto:egiganti@deloitte.com)

**Departamento de Mercadeo**  
[vmercadeo@deloitte.com](mailto:vmercadeo@deloitte.com)

## Oficinas

**Caracas**  
Avda. Blandín, Torre B.O.D,  
Piso 18. La Castellana.  
Teléfono +58 (212) 206 8502  
Fax +58 (212) 206 8740

**Pto. La Cruz**  
Avda. Principal de Lechería,  
Centro Comercial Anna,  
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.  
Teléfono +58 (281) 286 7175  
Fax +58 (281) 286 9122

**Pto. Ordaz**  
Avda. Guayana, Torre Colón,  
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.  
Teléfono +58 (286) 961 1383  
Fax +58 (286) 962 7234

**Valencia**  
Torre Venezuela, Piso 3,  
Oficinas A y D, Av. Bolívar  
Norte, Urb. La Alegría.  
Teléfono +58 (241) 824 2790  
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web [www.deloitte.com/ve](http://www.deloitte.com/ve)



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2016 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2016 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1